

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD.
Plaza Costa, nº 14.
50300 CALATAYUD (Zaragoza).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO CORPORATIVO

REFERENCIA.- FOMENTO Y BONIFICACIONES PARA EL USO Y PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES

El Grupo Socialista del AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD presenta al Pleno, para su debate y votación la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Administración Local de Aragón.

ANTECEDENTES

Primero.- Las energías renovables son fuentes de energía limpias e inagotables.

España es un referente en la integración de energía renovable en el sistema eléctrico.

Por su parte Aragón, está liderando el sector de energías renovables cubriendo ya, el 77% de la demanda de la Comunidad Autónoma, siendo la energía eólica la que más está aportando al mix energético seguida de la cogeneración y la hidráulica.

Segundo.- El marco de actuación en materia de clima y energía hasta el año 2030, contempla una serie de metas y objetivos políticos para toda la UE durante el periodo 2021-2030

Objetivos clave para 2030:

- **Al menos 40% de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.**
- **Al menos 32% de cuota de energías renovables.**
- **Al menos 32,5% de mejora de la eficiencia energética.**

Los estados miembros tienen la obligación de adoptar planes nacionales integrados de energía y clima para el periodo 2021-2030.

Tercero.- El PLAN NACIONAL INTEGRADO DE ENERGIA Y CLIMA fija los siguientes objetivos en 2030:

- **23% de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) respecto a 1990.**
- **42% de energías renovables sobre el consumo total de energía final.**
- **39.5% de mejora de la eficiencia energética.**
- **74% de energías renovables en la generación eléctrica.**

Cuarto.- El desarrollo e implantación de energías renovables es imprescindible para combatir el cambio climático.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

OBJETIVO 7

ENERGIA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE

Meta 7.1

Garantizar acceso universal a energía.

Meta 7.2

Aumento de las energías renovables.

Meta 7.3

Duplicar la tasa de eficiencia energética.

Meta 7.4

Aumento de la investigación e inversión en energías limpias.

Quinto.- Ley Reguladora de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo.

Literalmente en el apartado 5 del artículo 74 de “Bonificaciones Potestativas” de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo se recoge que:

“5. Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

Los demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación se especificarán en la ordenanza fiscal.”

También se recoge en la misma Ley:

Subsección 5ª. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2. Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

Artículo 103. Gestión tributaria del impuesto. Bonificaciones potestativas.

b) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

En las ordenanzas actuales del Ayuntamiento de Calatayud no existe ningún incentivo o bonificación referente al uso o producción de energías renovables en el ICIO o el IBI.

Sexto.- La implantación de empresas promotoras de parques generadores de energías renovables en Calatayud, pueden ser impulsoras de desarrollo económico.

El Ayuntamiento de Calatayud no puede quedarse atrás y dejar pasar la oportunidad de que se desarrollen proyectos de energías renovables en su término municipal y debe proporcionar los condicionantes adecuados para que empresas del sector opten por Calatayud como el lugar más adecuado para desarrollarlos.

Por todo lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Calatayud acuerda realizar los estudios de viabilidad y eficiencia sobre la instalación de placas fotovoltaicas en edificios públicos para el autoconsumo de los mismos.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Calatayud acuerda iniciar los trámites administrativos oportunos para bonificar el IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) correspondiente a las obras para la instalación de paneles fotovoltaicos para autoconsumo de empresas y explotaciones agrarias o ganaderas.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Calatayud acuerda iniciar los trámites administrativos oportunos para bonificar el IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) a aquellos bienes inmuebles de uso residencial, que instalen sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.

Esta bonificación se aplicará tanto a inmuebles sujetos al régimen de división horizontal como a los que no.

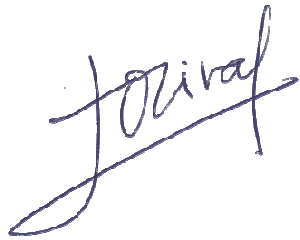
CUARTO.- El Ayuntamiento de Calatayud, con el fin de que empresas dedicadas a la producción y distribución de energía renovable se instalen en el término municipal de Calatayud, acuerda iniciar los trámites administrativos oportunos para:

1º Poner a disposición, de empresas promotoras de instalaciones de producción y distribución de energía renovable, suelo público municipal en régimen de alquiler o similar (derecho de superficie, etc.).

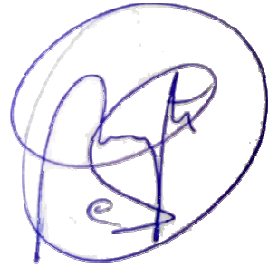
2º Bonificar el IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) a las empresas promotoras de instalaciones de producción de energía renovable, que instalen sus plantas de generación en suelo municipal del término de Calatayud.

Calatayud, a 10 de agosto de 2020.

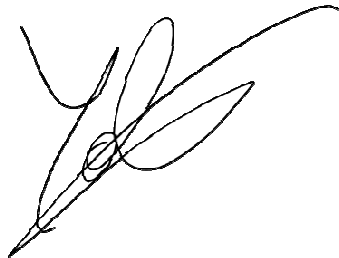
Fdo. VICTOR JAVIER RUIZ DE DIEGO.
Portavoz Grupo PSOE.



Fdo.- JULIA OLIVAS AGUSTÍN.



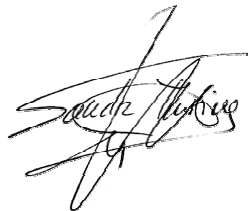
Fdo.- SANTIAGO MINGOTES BAREAS.



Fdo.- YOLANDA JÚLVEZ SANZ.



Fdo.- LUIS JOAQUÍN SIMÓN LÁZARO.



Fdo.- SANDRA MARÍN GARCÍA.



Fdo.- JESÚS MONGE ALEJANDRE.